



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01952972- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01952972- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 336 de Neuquén en diez (10) cargos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 1314/2022, dio de baja por jubilación a la señora Mirta Barros, Empleada N° 84.733, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 265 de Plottier;

Que por Disposición N° 1314/2022 se dio de baja por jubilación ordinaria al señor Leopoldo Genaro Quiroz, Empleado N° 734.040, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas;

Que por Disposición N° 1567/2022 se dio de baja por renuncia al señor Juan Miguel Lorca, Empleado N°

2188, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 2 de Neuquén;

Que por Disposición N° 886/2022 se dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Sonia Lourdes Rodríguez, Empleada N° 776.144, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 295 de Neuquén;

Que por Disposición N° 1536/2022 se dieron de baja por jubilación ordinaria a la señora Lucia del C. Fernández, Empleada N° 307.677, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 34 de Neuquén; a la señora María Elena Tarin, Empleada N° 882.460, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 72 de Neuquén y a la señora Ramona Cristina Liendro, Empleada N° 493.333, de la Escuela Primaria N° 132 de Neuquén;

Que por Resolución N° 1164/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 43 de San Martín de los Andes, en ocho (8) cargos, creándose dos (2) cargos que se encuentran vacantes;

Que por Resolución N° 0441/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de servicio al Jardín de Infantes N° 18 de Plottier en doce (12) cargos, creándose un (1) cargo que se encuentra vacante;

Que por Resolución N° 1039/2022 se dio de baja por exoneración al señor Atilio Israel Ramírez, Empleado N° 740.352, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 126 de Sañico;

Que por Resolución N° 0421/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicios del Centro de Educación Física N° 7, en diez (10) cargos, creándose dos (2) cargos que se encuentran vacante;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicios, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 100/2022, N° 104/2022, N° 105/2022, N° 106/2022 y N° 108/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo el o la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1397/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2023-00148512-NEU-CRELINS#SGA;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1397/2022.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento **IF-2023-00148512-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/05/08/09/10/13; PRG.031; SUBP.001/002/004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.